Santa Marta
La más Antigua
1.525

NOTARIA PRIMERA
DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
RAFAEL ENRIQUE MANJARRES MENDOZA
Calle Av. Del Ferrocarril Cra. 9 No. 18-44, Tel. 095)4215413
Cel. 3007274745,e-mail:primerasantamarta@supernotariado.gov.co
Nit. 8.699.160-1 notaria1santamarta@hotmail.com

DECLARACION EXTRAPROCESO
No. 394

En Santa Marta, capital del Departamento del Magdalena, República de Colombia, el lunes, 27 de enero del 2025, ante mí **XIOMARA DE LOS SANTOS ALTAFULLA RODRIGUEZ,** NOTARIA PRIMERA (E) del Círculo de Santa Marta, autorizada para firmar según Resolución No. Resol. 14072 del 17 de diciembre de 2024 expedida por la superintendencia de notariado y registro, y de conformidad con los decretos, 1557 y 2282 de 1989, artículo 299, compareció **NELLY ESTHER ROBLES SALAZAR** con Cédula de ciudadanía **No. 36.534.007** de SANTA MARTA, quien(es) manifestó(arón) su voluntad de declarar bajo la gravedad del juramento y sabiendo de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, no teniendo ninguna clase de impedimento, y libre de todo apremio, espontáneamente declaró:

1. Es mayor de edad, de estado civil Soltero(a) sin unión marital de hecho, domiciliado y residente en MANZANA 32 CASA 8 BARRIO NUEVA ANDREA CAROLINA, municipio de Santa Marta (Magdalena), de ocupación TRABAJADORA SOCIAL, teléfono 3022130888

2. Declaro bajo la expresión de seriedad que NO estoy obligada a cotizar pensión por que ya superé la edad de pensión.

Declaración carece de fines judiciales
EL DECLARANTE;

Huella Índice Derecho

NELLY ESTHER ROBLES SALAZAR
CC 36.534.007

XIOMARA DE LOS SANTOS ALTAFULLA RODRIGUEZ
NOTARIA PRIMERA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
XIOMARA ALTAFULLA RODRIGUEZ
NOTARIO PRIMERO (E)
Santa Marta D.T

EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEIDO CON CUIDADO SU DECLARACION Y SE DECLARA INFORMADO DE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS, NI RESTITUYE EL DOCUMENTO CONTENTIVO DE LA DECLARACION EXTRAPROCESO, DESPUÉS QUE EL ACTO DE DEPONENCIA SEA FIRMADO POR LOS INTERVINIENTES Y EL NOTARIO.
Derechos: 18.000 según Res. 00773 del 26/01/2024
IVA: 3.420
Elaborado por: EGLENIS BEATRIZ CARDENAS TRILLOS

Powered by CamScanner